RESOLUCIÓN Nº 368 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS P.M. y A. S.A. LOS ÍTEMS 2, 4, 5, 7 y 8, A COMACO S.R.L. EL ÍTEM 3 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 1 y 6, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 22/18 ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 351.044".----------

Asunción, 20 de noviembre del 2018.

VISTO: El MEMORÁNDUM UOC N° 181/2018 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 30 de octubre de 2018 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por Ítem..."* y recomienda *"ADJUDICAR: Los Ítems N° 01, 02, 04, 05, 07, 08 a la Empresa P.M. y A. S.A. con RUC N° 80045130-9, y los Ítems N° 03, y 06 a la Empresa COMACO S.R.L. con RUC N° 80056552-5, según los precios totales que fueran presentado por las empresas mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *P.M y A S.A.* con RUC Nº 80045130-9, por un monto total de Gs. 31.450.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil), y la Empresa *COMACO S.R.L..* con RUC Nº 80056552-5, por un monto total de Gs. 2.030.000 (Guaraníes dos millones treinta mil).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 368 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS P.M. y A. S.A. LOS ÍTEMS 2, 4, 5, 7 y 8; y COMACO S.R.L EL ÍTEM 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 1 y 6, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 22/18 ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 351.044".----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 36/2018 de fecha 05 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones según Memorándum Nº 172/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional **DECLARAR DESIERTO** el ítem 1 y 6 respectivamente teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 411/18.----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 22/2018 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 351.044**; a las Empresas P.M y A S.A. los ítems 2, 4, 5, 7 y 8, con RUC Nº 80045130-9, por un monto total de Gs. 6.250.000 (Guaraníes seis millones doscientos cincuenta mil), y a la Empresa COMACO S.R.L. el ítem 3, con RUC Nº 80056552-5, por un monto total de Gs. 1.140.000 (Guaraníes un millón ciento cuarenta mil).----------

Art. 2° DECLARAR desierto los ítems 1 y 6 del llamado para la **Contratación Directa Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 351.044**.-

Art. 3º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 351.044 a las Empresas P.M y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 368/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS P.M. y A. S.A. LOS ÍTEMS 2, 4, 5, 7 y 8; y COMACO S.R.L EL ITEM 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 1 y 6, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 22/18 ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 351.044".----------

A S.A. y la Empresa COMACO S.R.L.; así como a los oferentes presentados, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/je